
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Laura Angélica Sáenz Cisneros, representante de la menor de identidad reservada.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ricardo Olivas Camacho, la cual se radicó con el número **494/2023**, contra la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **147/2022** por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2024.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 548020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

C. Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López.

En los autos del juicio de amparo número 111/2023, promovido por Catalina Manuela López Moreno, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Mixteca y otra autoridad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio 152/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil del circuito Judicial de la Mixteca, así como todo lo actuado en el mismo; se dictó acuerdo para emplazar a juicio a los terceros interesados Roberto Jaime Monzón Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta María Ofelia López Moreno o Elvía López Moreno, así como apoderado legal de Jacobo y Martha, ambos de apellidos Monzón López, por medio del presente edicto, para que se apersonen en él, en el entendido de que deben presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición de los citados terceros interesados, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo que motivó el presente juicio y auto de admisión.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 18 de enero de 2024.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Martha Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 548026)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 373/2023**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS**

En los autos del amparo directo DC 373/2023, promovido por Sistema único de Autofinanciamiento, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, diez de enero de dos mil veinticuatro.

“...se *ord ena* emplazar por medio de edictos al *tercer o interesado Marcos Ulises Espinosa Orizaba*, a *costa de la parte quejosa*, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el *Diario Oficial de la Federación* y en el periódico de mayor circulación nacional...”

“...en los edictos que se elaboren para emplazar al *tercero interesado Marcos Ulises Espinosa Orizaba*, hágasele saber que deberán acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo...”

Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
Rúbrica.

(R.- 548109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 903/2023-III, promovido por Gilberto Sánchez Reyes y Javier Peralta Miranda, contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 53/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Maricarmen Pimentel Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 548223)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A. D. C. 678/2023 relacionado con los
A.D.C. 676/2023 y A.D.C. 679/2023
EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 678/2023
QUEJOSA: CORPORACIÓN OFIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS PABLO MILLIOUD PINILLOS Y CONRAD FLEISCHMANN DE LA PARRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a los terceros interesados Pablo Milliod Pinillos y Conrad Fleischmann de la Parra, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 678/2023, promovido por Corporación Ofider, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama de la Juez Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dos de agosto de dos mil veintitrés, en el expediente 167/2022, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(R.- 548264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 835/2023-V, promovido por Norma González Nazario, contra la sentencia de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca 42/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Margarita Ángeles Román, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 548232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a José Manuel Hernández Raya, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 3537/2023, promovido por Laminas Acanaladas Infinita, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje su Presidente y Actuario adscritos. Se le apercibe que de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria
Lic. Georgina Trejo López
Rúbrica.

(R.- 548271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.575/2023**, promovido por CARPENTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **once de diciembre de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la **tercera interesada MÓNICA ESTRELLA SÁNCHEZ**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días** a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 18 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez

Rúbrica.

(R.- 548291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Tercera Interesada

Dos Ríos Productores, Sociedad Anónima de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo 5/2023, promovido por Hugo Brontys Pérez Ramírez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad UNIFIN FINANCIERA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra el acto que reclama a la Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fidelina Pérez Miranda, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial número 7 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Brayan González Mata

Rúbrica.

(R.- 548593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercero interesado: **Alexander Villegas Estévez**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1150/2023** promovido por Alejandro Hernández Sánchez, en su carácter de representante legal y apoderado de la quejosa Inmobiliaria Taherose, Sociedad Anónima de Capital Variable; consistente en la **sentencia de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del Juicio Especial Hipotecario 279/2020**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Alexander Villegas Estévez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 548657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl. **E D I C T O**. Para emplazar a: **Rosa María Romero Almazán**, al juicio de amparo número **960/2023-IV**, promovido por **Luciano Merino Trujillo**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y otra autoridad; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Rosa María Romero Almazán**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **960/2023-IV**.

Atentamente.

Nezhualcóyotl, Estado de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Juez Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl

Edgar Martín Gasca de la Peña

Rúbrica.

(R.- 548594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **780/2021**, promovido por “**OPP SERVICIOS PETROLEROS**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Humberto Mar Martínez**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz**, con sede en Tuxpan, y **otras autoridades**, se emplaza a juicio a “**Servicios Petrotec**”, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González

Rúbrica.

(R.- 548648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez, dentro del juicio de amparo directo 199/2023, promovido por Gerardo Granados Pantoja, en su carácter de asesor jurídico de los quejosos Miguel Torres Ramírez, Cecilio Ledesma García, César Abraham García Moreno y José Alberto Miranda García, contra la sentencia de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 95/2023.

Se hace saber al tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 07 de febrero de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Brian Josue Salgado Meza
Rúbrica.

(R.- 548716)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Gas Natural Fenosa. En el juicio de amparo indirecto número **1088/2023-3-III**, promovido por Alejandro Chávez, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Gas Natural Fenosa. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de febrero de 2024.
Secretario de Juzgado
Sergio Humberto Delgado Rios
Rúbrica.

(R.- 548722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Hugo Gamboa Sánchez, Hugo Alberto Gamboa Pérez, Hugo Noé Gamboa Pérez y Selene Licet Domínguez Martínez.

TERCEROS INTERESADOS, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1320/2023, promovido por Víctor Manuel Sánchez Guzmán, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Laboral, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el acuerdo de treinta de enero de este año, que ordenó emplazarlos por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las diez horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Jorge Fernando García Barragán

Rúbrica.

(R.- 548744)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Ricardo Aguilar Martínez. En el juicio de amparo indirecto número **538/2023-7**, promovido por Gloria López Velarde Román, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial con sede en Jesús María, en Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Ricardo Aguilar Martínez. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 08 de febrero de 2024.

Secretaría de Juzgado

Grisell Denisse Valerio Núñez

Rúbrica.

(R.- 548727)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

En el procedimiento especial individual 51/2023, promovido por Martha Silva Vázquez, se ordena emplazar a juicio por edictos a JCA Copiadoras, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que se desconoce su domicilio, a quien se hace saber que cuenta con el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda a este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, ubicado en calle Gutiérrez Zamora, número 419, colonia Centro, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal acordara conforme a derecho, en términos del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables a la legislación laboral; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín.

Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a 07 de febrero de 2024.

Secretaría Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos

Cinthia Hernández Guzmán

Rúbrica.

(R.- 548729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 625/2023-F, promovido por Salvador Alaniz Trujillo, la suscrita Maribel Castillo Moreno, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, ordenó se publicara el siguiente edicto: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a siete de diciembre de dos mil veintitrés, se hace del conocimiento de Gloria Carbajal Ramón, que le resulta el carácter de tercera interesada en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 625/2023-F; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal ubicado en Boulevard Vicente Guerrero número 125, kilómetro 274, Fraccionamiento la Cortina, código postal 39090, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Maribel Castillo Moreno

Rúbrica.

(R.- 548743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

María López Hernández, en representación de su hija K.G.H.L.

Se hace de su conocimiento que Antonio Hernández Gómez, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 266-B-2P01/2023-JA, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 113/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Lic. Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 548747)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Para emplazar a: María José Márquez Correa, Perla Sinesia Correa Lara y Elsa Araceli Cabrera Toscano.

En el juicio de amparo número 726/2023-1, promovido por Francisco Daniel Escobar Alessio y Ulises Ledezma Lara, contra actos del Juez Unitario del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, que hizo consistir en la omisión de señalar fecha para el desahogo del juicio oral y la omisión de declarar el cese de la prisión preventiva dentro de la carpeta administrativa 2396/2019, del índice de la autoridad responsable; se designó con el carácter de terceras interesadas a María José Márquez Correa, Perla Sinesia Correa Lara y Elsa Araceli Cabrera Toscano, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ubicado en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande,

Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio y del auto admisorio a su disposición, para que comparezcan al mismo, si a su intereses conviniere, hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con treinta y un minutos del uno de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Complejo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, a 14 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Nayeli Guadalupe Navarro López
Rúbrica.

(R.- 548751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 825/2023, promovido por los quejosos Mariana Pérez Amor, Juan y Gabriel de Apellidos Pérez Figueroa, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 644/23/1. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a las terceras interesadas Producciones El Milagro, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Nopalera Arte y Escena, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dichas terceras cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 25 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 548855)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ANDRÉS MICHEL ÁLVAREZ (actualmente mayor de edad) –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 33/2023, promovido por JOSÉ LUIS MIHAÏLOFF JIMÉNEZ, contra la sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1196/2013 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 44/2010 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, instruido por el delito de secuestro agravado, usted tiene el carácter de tercero interesado dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 548912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Amparo Directo 692/2023
EDICTOS

“En el juicio de amparo directo D.C. 692/2023, promovido por MARÍA ELENA CHÁVEZ CORREA, contra actos de la TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdos de dos y doce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados ENRIQUETA GONZÁLEZ y/o ENRIQUETA GONZÁLEZ GÓMEZ, GLORIA FLORES NAVARRETE y ANTONIO LUGO GARCÍA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alfonso Avianeda Chávez
Rúbrica.

(R.- 548984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1063/2023-II**, promovido por **José Luis Hernández Oyola y/o Juan Antonio Hernández López**, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Fernando Gómez Esqueda**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 22 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 548988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Audicel, Sociedad Anónima de Capital Variable, S.A. de C.V, En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de ordinario laboral 124/2023, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter ordinario, promovido por Cecilia Margarita Ibarra Barba, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el

Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por José Villaseñor Vázquez, Rey Francisco Martínez Prado, Carlos Magueyál Doñu, Carlos Valentín Cancino Reynoso, Alberto Millán Sierra, Silvia Vernica Balderas García, Luis Enrique Gea Moctezuma en representación de Cecilia Margarita Ibarra Barba, contra Audicel, Sociedad Anónima de Capital Variable, S.A. de C.V y otro a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con Residencia en Pachuca

Ivan Mendo Zamora
Rúbrica.

(R.- 548913)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

En el juicio de amparo 2624/2022, promovido por Jessica Jazmin Gutierrez Ortiz, contra actos de la Décimo Séptima Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Mail Boxes Gonzalitos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Bernardo Gonzáles Rodríguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "*El Universal*", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Dolores Araceli Navarro Huerta
Rúbrica.

(R.- 549101)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercera interesada: Erendina Bernal Rendón.

En el juicio de amparo 2318/2022, promovido por Gabino Samuel Vasquez Mejia por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Estado de Jalisco. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Erendina Bernal Rendón, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en virtud de que con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio firmado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, señalando que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en la Ley de Amparo, artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con ocho minutos del once de marzo de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual queden a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Luz Elena Gómez Álvarez
Rúbrica.

(R.- 549105)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 967/2023, promovido por José Velarde Enríquez, por conducto de su apoderado legal Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 3834/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Servicios Administrativos, Sociedad Civil, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 549106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 105/2023, promovido por Carlos Orson Hernández Zamora, defensor de los directos quejosos José Alberto Martínez Cázares, José Alberto Martínez Pulgarón, Vicente Cruz Montejo y Claudio de la Cruz Reyes, contra el acto reclamado consistente en la resolución de treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, en el toca penal 281/2022, de su índice, en la que se revocó la sentencia condenatoria de primer grado y ordenó la reposición del procedimiento, para que el Juez de Enjuiciamiento del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Décimo Séptimo Distrito Judicial, Sala C de Veracruz, Veracruz, diera lectura a la sentencia dictada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en el proceso 7/2021 de su estadística y les explicara sus efectos, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada de iniciales L.R.M., quien tiene el carácter de víctima dentro del proceso penal indicado, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 19 de diciembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Sandra Alicia Castelán González

Rúbrica.

(R.- 549109)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A DIANA JIMÉNEZ CANSINO o DIANA JIMÉNEZ CANSINO (actualmente mayor de edad) –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 30/2023, promovido por LUIS ALBERTO BRETÓN TREJO o ALBERTO BRETÓN TREJO, contra la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 318/2015 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 21/2013 y su acumulado 75/2013 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por los delitos de robo agravado, narcomenudeo en su modalidad de posesión de narcótico denominado metanfetamina con fines de comercio y violación en grado de tentativa, usted tiene el carácter de tercera

interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Magistrado Presidente

Jesús Rafael Aragón

Rúbrica.

(R.- 548914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1115/2022, promovido por Reyes Omar Alvarado Cuevas y Reyes Alvarado Domínguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, señalando como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal 129/2009-II, del índice del referido juzgado de primera instancia, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada Evelia Domínguez Córdova, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 08 de diciembre de 2023.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Sandra Alicia Castelán González

Rúbrica.

(R.- 549112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

En el juicio de amparo número 210/2023-VIII, promovido por María Guadalupe Puc Calán también conocida como María Guadalupe Puc Calam, se ordena emplazar a la tercero interesada Irma Sabido de Herrera, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo indirecto contra la falta de emplazamiento en el juicio hipotecario 5534/1995 del índice del Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez

Rúbrica.

(R.- 549131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

I.E.E.R.

En los autos juicio de amparo 798/2023 I-A, del índice de este juzgado, promovido por 1. Jorge Ulises Pérez Solís; 2. Osvaldo Alexcis Xocua Cruz; y, 3. José Elías Cortés Márquez, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 13 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Guadalupe Munguía Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 549138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Para emplazar a: Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V.

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit. Amparo Indirecto 2956/2019, promovido por José Luis Flores Andrade, Ma. de Jesús Bernal Covarrubias e Imelda Ruiz Rosales, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado del Ejido de VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Se ordena emplazar a la tercera interesada Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V., haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a defender derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrá por emplazada legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, doce de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit
Licenciado Erick Xavier Soltero García
Rúbrica.

(R.- 549143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1252/2022-II
EDICTO

TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES L.I.H.

“En los autos del Juicio de Amparo número 1252/2022-II, promovido por JAIME MENDOZA CARRANZA, por pro pio d erecho, contra actos del SEGUNDO TRIBUNAL DE A LZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y OTR A AUTORIDAD, se ha se ñalado a usted como tercera interesada, por ten er injerencia y/o re lación en el toc a de ap elación 37 6/2021, d el índ ice de la resp onsable ante s mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse p or tres veces d e siete en si ete días, e n el Di ario Ofici al d e la F ederación y en uno d e

los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México. 11 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Adriana Ríos Hernández

Rúbrica.

(R.- 548987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juicio de Amparo 916/2023-6

EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **916/2023-6**, promovido por **Hugo Gerardo García Colín por propio derecho**, se encuentra actualmente interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, contra un acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Erick Daniel Sambrano Joya**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Guadalupe Lagunes Reyes

Rúbrica.

(R.- 549155)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Ciudad de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 55/2024, promovido por María Isabel Junco Mendoza, por propio derecho, contra actos del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

(R.- 549156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 821/2023-1
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **821/2023-1**, promovido por Angelina Hernández Cruz, apoderada legal de la quejosa Isadora Espinoza Gómez y en representación de los menores de identidad reservada de iniciales G.I.F.E. y E.A.F.E.; contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Gildardo Figueroa Rodríguez, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo
Rúbrica.

(R.- 549159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1446/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 1446/2022, promovido por José Jerónimo Preciado Ruiz, **por su propio derecho**, contra actos del **Director de Catastro del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los Terceros Interesados Teresa Ceja Chávez y Grupo Corporativo Mexicano de Inmuebles, sociedad civil, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las trece horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 549308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara.

Juicio de amparo 833/2022, promovido por Roberto Lomelí Briones contra el acto reclamado a la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia y Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca 586/2021 de la estadística de la autoridad indicada en primer orden, en la que se revocó el auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de origen 1082/2022, a través del cual se negó la solicitud de la parte actora de ordenar el lanzamiento de la parte demandada del inmueble materia de la litis, para igual negarla por distinto motivo.

Por acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta

y tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan

Anastacia Pérez España

Rúbrica.

(R.- 549102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A LA:

Terceros Interesados
SRG Suministros de Res Guadalajara, sociedad
anónima de capital variable
Lilian Stephany Castro Gómez y
Ana Belén Ascencio Cervantes.

En el amparo directo 701/2023 promovido por Banco Regional, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Banregio Grupo Financiero, contra actos del juez Décimo Sexto en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el juicio oral mercantil 12/2021; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Tribunal

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 549315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Tercera Interesada: **Arrendadora Lumo, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

El juicio de amparo **1068/2023**, promovido por **Movilidad Integral de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora**, y otras autoridades, consistente en la diligencia de notificación practicada en 14 de octubre de 2021, en el juicio 611/2021; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, **apercibida** que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

José Alberto Garavito Navarro

Rúbrica.

(R.- 549345)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 195/2023, promovido por Manuel Alonso González Mendoza, se ordena emplazar a la parte tercera interesada María Pía Jiménez García y albacea de la sucesión a bienes de la víctima José Patricio Plascencia Torres, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el toca penal 57/2021, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 549150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

José Damián Flores Nava.

En los autos del juicio de amparo **88/2023-III y acumulado 138/2023**, promovido por **Fanny Rodríguez Tepepa y Leticia Sánchez Fernández**, respectivamente, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades**, por auto de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar edictos de llamamiento correspondientes, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento a **José Damián Flores Nava**, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, se encuentra radicado el **juicio de amparo 88/2023-III y acumulado 138/2023**, promovido por **Fanny Rodríguez Tepepa y Leticia Sánchez Fernández**, respectivamente, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala y otras autoridades**, y que cuentan con el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, lugar donde tiene su residencia este Juzgado Federal, -situado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Predio "Rústico", Tercer Piso, Ala B, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, de esta Ciudad.

Apizaco, Estado de Tlaxcala, 20 de febrero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ciliany Álvarez Ayala
Rúbrica.

(R.- 549314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo Indirecto
Principal: 1457/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **Carlos Pachón**.

En el juicio de amparo indirecto **1457/2023**, promovido por **Hugo Alonso Torres Martínez**, en contra de actos de la Junta de Honor de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a **Carlos Pachón**, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de **diecinueve febrero del año en curso**, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; asimismo, la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Laura Elena Sánchez Flores

Rúbrica.

(R.- 549319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Omar Eduardo Flores Santana.

En el juicio de amparo 730/2023, promovido por GUSTAVO PONCIANO GARCÍA DEL RÍO, de quienes reclama, "[...] De la autoridad ordenadora, el auto de fecha 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual ordenó el aseguramiento de diversos inmuebles, dentro de los cuales aseguro uno que corresponde a mi propiedad y que de forma irregular ordeno este aseguramiento. De la autoridad ejecutora, la inscripción de aseguramiento y posterior negativa a llevar a cabo el registro de la escritura pública número 20605, pasada ante la fe del licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público 140 de Guadalajara, Jalisco; en el cual se desprende que soy propietario y que se me está afectando mi derecho a la propiedad del inmueble que adquirí. [...]"; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Omar Eduardo Flores Santana, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Decimooctavo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciada Hilda Jhanet Pérez González

Rúbrica.

(R.- 549340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
“2023, Año del General Francisco Villa”
EDICTO

Por ignorarse la existencia de albacea de la sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de la citada sucesión tercera interesada a bienes de **Eulalia Arias Fernández**, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **477/2023-I**, promovido por **María Luisa Arias Fernández**, por conducto de su apoderado legal José Alejandro Arias Flores, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas**, que hizo consistir en la falta de notificación o llamamiento al juicio sucesorio 55/2016, como presunta heredera de la sucesión a bienes de Victoria Arias Fernández; se les previene para que comparezcan en el término de **treinta días**, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada a la citada tercera interesada.

Atentamente
Zacatecas, Zac., diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 549341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la parte demandada Reginald Kirshum James y a la persona afectada Aarion Teller Henderson, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2023-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de la cantidad de veinticuatro mil ciento noventa y siete dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Blanca Azucena Evangelista Casimiro
Rúbrica.

(E.- 000492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS".

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MAURA ALEJANDRA URQUIZA GARCÍA, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE LABORAL DI-126/2017, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN COZUMEL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS", POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLES SABER A LOS ALUDIDOS TERCEROS INTERESADOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 11 de marzo de 2024.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras

Rúbrica.

(R.- 548755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **1744/2023-4**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Blanca Esthela Cuevas Rodríguez, por derecho propio, contra un acto del **Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Martín Efrén González Vargas, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos indicado, en el cual se reclama **el acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado**

en el juicio de divorcio 430/2023, del índice del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el cual su titular tuvo por no interpuesto el recurso de revocación interpuesto por la aquí quejosa, en contra del diverso de veintitrés de agosto del año próximo pasado, en el que se determinó improcedente la fijación de una pensión alimenticia provisional en su favor, por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandro Mendieta Reyes

Rúbrica.

(R.- 549124)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En auto de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el procedimiento especial de declaración de ausencia 327/2021-A, a nombre de **David Christian Echeverría Trejo**, quien se encuentra desaparecido desde el veintidós de julio de dos mil trece; persona que nació el 19 de marzo de 1982, originario del Estado de Jalisco, casado con la señora Severina Paz Bautista (quien actualmente también se encuentra desaparecida) conforme a lo narrado en los siguientes:

"...por lo que deseo manifestar que el 22 de julio de 2013 desaparecieron mi hermano de hombre David Christian Echeverría Trejo y su esposa Severina Paz Bautista; ellos salieron de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dos semanas antes; viajaron en transporte público federal con toda la familia Ángel Ulises Paz Bautista de 6 años de edad, Cristian Jared Echeverría Paz de 2 años de edad e Itzel Nicole Echeverría Paz de 4 meses de edad; ellos se dirigían a la ciudad de Puebla, para luego tomar otro camión a Huajuapán de León Oaxaca; lugar al que también llegaron; en ese lugar abordaron una camioneta suburban de transporte público hacia Yosondú municipio de San Juan Mixtepec; llegaron el 16 de julio; y llegaron a la casa de la familia de Severina el motivo de la visita era para que la familia de mi cuñada conociera a la pequeña Itzel; ellos iban a permanecer dos semanas en ese lugar, después de que no tuvimos noticias de ellos mi hijo se metió a internet y vimos una noticia en el periódico "Evidencias" con el encabezado siguiente: "Secuestran a pareja de vacacionistas de Guadalajara en Oaxaca", se inició respecto de los hechos el legajo de Investigación 203 (SJ/2013) en la Procuraduría del Estado de Oaxaca; por dicho de mi sobrino Ángel Ulises me comentó que en la madrugada del 22 de julio de 2013 llegaron al domicilio de la familia de Severina del que no se tiene dirección, es domicilio conocido en Yosondú; ellos estaban en la casa del papá de Severina de nombre Felipe Hesiquio Paz Sánchez; también estaba la abuela Rosa Bautista Tomás; cuando llegaron pateando la puerta hombres encapuchados con armas largas y cortas e hicieron que se hincara mi hermano y le pusieron un arma de fuego en la cabeza; también trataron de llevarse al señor Hesiquio pero Severina les habló en mixteco diciéndoles que al abuelo no se lo llevaran porque estaba muy enfermo; y se llevaron a Severina y a David; estas personas mencionaron que iban porque tenían una orden de aprehensión de Guadalajara; las personas armadas llegaron en una camioneta blanca con una franja negra y según versión de mi sobrino Ángel decía policía estatal; asimismo en este momento exhibo el legajo de Investigación 203 (SJ/2013)

debidamente certificado el cual consta de 427 fojas útiles para que se agregue a este expediente el cual fue iniciado en la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca; asimismo tengo entendido que Severina le mando dinero a su papá y éste lo prestó a alguien de la comunidad Luis Sánchez Martínez, el día que los secuestraron se presentaron al domicilio de Luis para ver lo del préstamo y al día siguiente los privaron de la libertad durante la madrugada; en la investigación que exhibo hay más detalles respecto de los hechos, inclusive las sábanas de llamadas; que es todo lo que deseo manifestar."

Lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, lo anterior conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para personas Desaparecidas.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

El Secretario

Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(E.- 000484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2024-I.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2024-I, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto del numerario.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Christian Marcela Casado Monroy

Rúbrica.

(E.- 000491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO
MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **33/2023-V**, de la comerciante **Unified Networks, sociedad anónima de capital variable**, promovido por **Sastid, sociedad anónima de capital variable**; mediante **sentencia de once de enero de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, contados a partir del día en que se haga la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de dicha ley, se señaló como **fecha de retroacción el dieciséis de abril de dos mil veintitrés**. Asimismo, esta sentencia produce efectos de **ARRAIGO** de los integrantes del **Consejo de Administración** de la empresa **Unified Networks, sociedad anónima de capital variable**, o en su caso, de quienes sean responsables de la administración, para el sólo efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandato o apoderado debidamente instruido y expensados, en términos del artículo 47 de la Ley de Concursos Mercantiles. Se tuvo por designado como **conciliador a Emilio Garduño Morales**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Ricardo Giraldes 5588, Colonia Vallarta Universidad, Zapopan Jalisco, C.P. 45110**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles. Los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviene, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil. Tal sentencia no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, ni el pago de contribuciones fiscales o de seguridad social ordinarias de ésta, por ser indispensables para la operación ordinaria de la empresa, de conformidad con los artículos 66 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles. En términos del artículo 89 de la citada ley especial, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Los créditos con garantía real, a partir de la fecha de la sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, en el que se empleará la equivalencia antes mencionada.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil de **once de enero de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Rodolfo Maldonado Nieto

Rúbrica.

(R.- 548399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 3/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Alfredo Rivera Ramírez, Claudia Angélica García Jiménez, Miguel Ángel Pérez Díaz; y José Luis Ramos Salinas**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada **Cecilia Rojas Cárdenas** así como el afectado **José Luis Chávez Serrano** y cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **3/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: extinción de dominio consistente en el bien inmueble ubicado en: “calle Municipio de Escuinapa, sin número visible, entre las calles Municipio de los Mochis (antes Municipio de Guasave) y Municipio de Ahuacatlán, colonia Rosarito, Municipio de Nogales, Estado de Sonora C.P. 84 076, también conocido como Lote 12 de la Manzana número 12, en la calle de Municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84 076. Asimismo, en cumplimiento al auto de **Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales se deberán publicar por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Sonora**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, mas veinte en razón de distancia, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de esta Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez

Rúbrica.

(E.- 000494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2024-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **2/2024-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a **cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio** respecto del numerario, joyería y vehículos sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, Boletín Oficial del Estado de México, y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandados: María Guadalupe Arias Onofre y Humberto Elías Arias Onofre.

Los bienes sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio es:

Numerario por la cantidad de:

a) \$284,968.50 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional).

Numerario en divisa extranjera y nacional por las cantidades siguientes:

- b) 1 billete de 100.00 Bs (cien bolívares);**
- c) 1 billete de 50.00 Bs (cincuenta bolívares);**
- d) 2 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos colombianos);**
- e) 2 billetes de 5.00 C\$ (cinco dólares canadienses);**
- f) 1 billete de 1.00 USD (un dólar americano);**
- g) 3 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.);**
- h) 18 billetes de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.);**
- i) 6 billetes de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.);**
- j) 5 billetes de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.);**
- k) 9 billetes de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.);**
- l) 3 billetes de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.);**
- m) 8 billetes de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.);**
- n) 1 billete de 50.00 P (cincuenta pesos filipinos);**
- o) 2 billetes de \$2,000.00 (dos mil pesos colombianos)**
- p) 1 billete de \$5,000.00 (cinco mil pesos colombianos);**
- q) 2 billetes de \$10,000.00 (diez mil pesos colombianos);**
- r) 1 billete de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos colombianos);**
- s) 1 billete de 50.00 Bs (cincuenta bolívares);**
- t) 1 billete de 500.00 Bs (quinientos bolívares);**
- u) 1 billete de 10,000.00 (diez mil bolívares);**
- v) 1 billete de 1.00 USD (un dólar americano); y**
- w) 1 billete de 10.00 USD (diez dólares americanos).**

Joyería consistente en:

- a) Un par de arracadas en oro amarillo de 14 kilates;
- b) Un par de arracadas en oro amarillo de 14 kilates;
- c) Un arete de oro amarillo de 10 kilates;
- d) Un anillo tipo seminario de 7 aros con siete dijes en forma de moneda en una cara un ángel alado;
- e) Un anillo doble en oro amarillo de 14 kilates;
- f) Un arete tipo arracada en oro amarillo de 10 kilates;
- g) Un anillo de eslabones con una corona del logo rólex en oro amarillo de 18 kilates;
- h) Un anillo de eslabones con una corona en oro blanco y amarillo de 14 kilates;
- i) Una cadena con eslabones tipo 1x1, incluye un dije en donde se aprecia San Judas Tadeo en oro blanco y amarillo de 14 kilates;
- j) Una cadena en oro amarillo de 14 kilates;
- k) Una esclava en oro amarillo de 12 kilates;
- l) Una esclava en oro amarillo de 18 kilates;
- m) Una esclava en oro amarillo de 14 kilates con ciento dieciséis incrustaciones de diamantes en color blanco de .02 quilates, color blanco, distribuido en dos hileras, cada hilera de 58 diamantes de .02 quilates;
- n) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones de cinco diamantes corte brillante, cuatro de .10 quilates y uno de .04 color blanco;
- o) Un anillo en oro blanco de 14 kilates con un diamante al centro de .10 quilates, color blanco;
- p) Un anillo en oro blanco de 10 kilates con incrustaciones de una esmeralda de .015 quilates en el centro e incrustaciones de cuatro sintéticos colores blanco;
- q) Un anillo en oro amarillo de 10 kilates con incrustaciones de sintéticos;
- r) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones de sintéticos;
- s) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con sintéticos al centro;
- t) Un anillo en oro amarillo de 10 kilates con incrustaciones de sintéticos colores blancos;
- u) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con incrustaciones al centro sintéticos color blanco;
- v) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con 21 incrustaciones de sintéticos colores blancos al centro;
- w) Una esclava con ruptura con quintado, eslabón tipo 1X1, en oro amarillo de 10 kilates;
- x) Una cadena en oro amarillo de 10 kilates;
- y) Una esclava en oro amarillo de 14 kilates;
- z) Una pulsera de esferas en oro amarillo de 18 kilates;
- aa) Un dije en forme de cruz hueca en oro amarillo y blanco de 14 kilates;
- bb) Un dije en forma de San Judas Tadeo con 19 sintéticos en la parte de la aureola en oro amarillo y blanco de 10 kilates;
- cc) Un anillo que tiene en la parte central el grabado de un gallo y sintéticos en la parte del costado derecho en oro amarillo de 10 kilates;
- dd) Un eslabón en oro amarillo de 10 kilates;
- ee) Un arete tipo broquel en forma de corazón en oro amarillo con sintéticos en el centro de 14 kilates;
- ff) Un dije en forma de crucifijo en oro amarillo y blanco de 14 kilates;
- gg) Un pedazo de anillo en oro amarillo con sintético color azul de 10 kilates;
- hh) Un anillo en oro amarillo de 12 quilates con dos sintéticos azules;
- ii) Un anillo en oro amarillo de 12 kilates con veinticinco sintéticos negros y eslabones;
- jj) Un anillo en oro amarillo de 14 kilates con ónix color negro;
- kk) Un reloj con carátula color negro, con la leyenda a las 12 "mido"; y
- ll) Un reloj con carátula color blanco con la leyenda "MIDO AD1".

Los vehículos:

- a) BMW, modelo 340i, color blanco, con número de serie HK381887, con placas de circulación HCB-252-E del Estado de Guerrero; y
- b) Camioneta Chevrolet, tipo Pick Up, Submarca Cheyenne, color rojo, con número de serie 3GCNK9E06CG187340, con placas de circulación NMP-48-29 del Estado de México.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000493)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos

Oficio DAYF/SAIM/0205/2024
EXP. RESCISIÓN 140.159.4.9.2024
Asunto: Inicio de procedimiento de rescisión al contrato 180095 MC

**Representante y/o Apoderado Legal de
Insumos Jar, S.A. de C.V.**

... Mediante los oficios números DAYF/SI/JSS/0472/2022 y DAYF/SI/JSS/0095/2024, la Jefa de Servicios de SICORA de la Subdirección de Infraestructura de la Dirección de Administración y Finanzas, en su carácter de administradora del cumplimiento del contrato, solicitó a su representada, el canje por baja o permuta de la clave 060.233.0052, por contener vicios ocultos.

... derivado del incumplimiento a las obligaciones contractuales y con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, se le notifica el inicio del procedimiento de rescisión al contrato 180095 MC, celebrado con este Instituto, por lo que se otorga un término de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos
Mtro. Pavel Alfredo Gómora Culberth
Rúbrica.

(R.- 549272)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 976/23-EPI-01-8
Actor: Volkswagen Aktiengesellschaft
"EDICTO"

CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO

En el juicio 976/23-EPI-01-8, promovido por VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230745803 de 17 de mayo de 2023, por el que se negó el registro de la marca POLO, tramitado en el expediente número 2714282; se dictó un auto el 9 de enero de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado CARLOS FERNANDO PALACIO OROZCO, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.
Magistrada Instructora
Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 548884)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 0104-2023-02-E-09-01-03-02-L
Actor: Reckitt Benckiser, Llc.
EDICTO

RAQUEL ANGULO GONZÁLEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo tramitado en línea número 0104-2023-02-E-09-01-03-02-L, promovido por RECKITT BENCKISER, LLC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 13 de octubre de 2022, con código de barras número MA/M/1985/2575751, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del cual resolvió que: 1) No se actualiza el supuesto establecido en el artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el cual fue invocado como causal oponible al registro mediante la oposición en estudio y, 2) concedió el registro de la solicitud 2575751 SUNYSOL Y DISEÑO, a la cual le correspondió el número de registro 2462565, con fecha 19 de septiembre de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a RAQUEL ANGULO GONZÁLEZ, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 2 de enero de 2024.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal. Ponente en el presente juicio

Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 548588)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1003/23-EPI-01-12
Actor: Hero Motocorp Limited
"EDICTO"

-GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1003/23-EPI-01-12**, promovido por **HERO MOTOCORP LIMITED**, en contra de la resolución de 12 de mayo de 2023, emitida por el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual resolvió negar el registro de marca VIDA; el 10 de enero de 2024, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado,

por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 10 de enero de 2024.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor del juicio, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal

El Magistrado por Ministerio de Ley

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 548596)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación VI EPS
Dirección General
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0224

Comisión Federal de Electricidad a través de la CFE Generación VI EPS en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **01 de abril de 2024, en la Licitación Pública No. LPGEVI0224** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 8	1,633,987.28 kilogramos, 7,808.00 litros y 6 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacearía), Acero inoxidable 430, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Bronce, Cable aluminio con forro, Cable cobre paralelo con forro, Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Carrete de madera: 1.80 m, Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Corbatas de hule, Desecho ferroso (Primera especial, Primera, Segunda, Tercera y Mixto contaminado), Llantas: a) Completas y/o renovables, Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Luminaria (desecho),	\$9,626,987.77 Pesos Mexicanos	\$962,699.10 Pesos Mexicanos

	Madera Creosotada, Madera de empaque, Madera proveniente de tarimas, Plástico, Plástico acrílico, Polietileno, Polipropileno, Postes de Concreto, Postes de madera, Transformadores de distribución y potencia sin aceite, Tubería de cuproníquel, y Vidrio pedacería.		
--	--	--	--

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación VI EPS, cuyas cantidades se detallan en el “ANEXO 1” y los domicilios en el “ANEXO 2” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **12 de marzo de 2024 al 27 de marzo de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario al **No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336**, utilizando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, dependiendo de la fecha en que realice el pago a nombre de **CFE Generación VI EPS**, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: roel.alcocer@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es una persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **(229) 989 8503 ext. 77400 o 77402** en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la CFE Generación VI EPS, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en horario de **8:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) deberán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 12 de marzo de 2024 al 27 de marzo de 2024 en días hábiles, en horario local de **8:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **01 de abril de 2024**, en horario local de **10:30 a 11:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación VI EPS**, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **01 de abril de 2024**, a las **11:10 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **01 de abril de 2024**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **60 días hábiles** para los **lotes 1, 2, 4 y 8** así mismo, para los **lotes 3, 5, 6 y 7**, el plazo máximo de retiro de los bienes será de **30 días hábiles**, contados a partir del segundo día hábil a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Dos Bocas, Veracruz, a 12 de marzo de 2024.

Director General CFE Generación VI EPS

Ing. Agustín Ildelfonso Herrera Siller

Rúbrica.

(R.- 549170)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
Centro Oriente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCOT-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Centro Oriente, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **26 de marzo de 2024, en la Licitación Pública No. LPDCOT-0124** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 6	326,643.47 kilogramos - piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acumuladores, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres; cable aluminio (AAC); cable aluminio (ACSR); desecho ferroso de segunda; medidores de energía eléctrica; transformadores de distribución y potencia con y sin aceite; cobre desnudo; etc.	\$6'018,786.31	\$601,878.63

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **12 al 22 de marzo de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 072650004759405576 o Convenio CIE: 0475940557 de Banorte, a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 22-22-29-04-38 referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas;** y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico fernando.patino@cfe.mx, con copia a luis.rodriguezn@cfe.mx y javier.cardenas@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 22-22-29-04-38 en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Prolongación de la 27 Norte No. 52, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 72010, Puebla, Puebla; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **12 al 22 de marzo de 2024** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **26 de marzo de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala 2 de la División de Distribución Centro Oriente, con domicilio en Avenida 25 Poniente No. 1515, Planta Baja, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **26 de marzo de 2024**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en la Sala 2 de la División de Distribución Centro Oriente, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **26 de marzo de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala 2 citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 12 de marzo de 2024.
Gerente Divisional
Ing. Félix Omar Flores Peraza
Rúbrica.

(R.- 549187)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
Enajenación de Bienes Muebles y Desechos
CONVOCATORIA

Licitación Pública para la enajenación por venta de Bienes Muebles y de Desechos de Generación Periódica No. LP-001-CHIH-24.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-24, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad promedio acumulado	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Trapo limpio de hospital	Kg.	25,000	12.209	30,522.50
2	Cartón	Kg.	2,880	2.2731	654.65
3	Papel Archivo	Kg.	6,000	3.1141	1,868.46
4	Papel General	Kg.	960	.2643	25.37
5	Mobiliario y Equipo Capitalizable	Kg.	11,458	De acuerdo con el avalúo vigente	
6	Vehículos para baja	Unidad	16	De acuerdo con el avalúo vigente	

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih., de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 12 al 26 de marzo del 2024.

Las bases también podrán solicitarse vía correo electrónico al siguiente correo alan.gardeat@imss.gob.mx y/o rosa.minjares@imss.gob.mx

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 28 de marzo del 2024 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará cabo el día 29 de marzo del 2024 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 29 de marzo del 2024 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aún sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una venta directa posterior al fallo.

Atentamente
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Chihuahua, Chih., a 12 de marzo del 2024.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Q.B.P. Monica Reyes Chavez
 Rúbrica.

(R.- 549336)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-001-CAM-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los numerales 8.5; 8.9.1 inciso a); 8.11; 8.12, y el numeral 7.1.3 del Departamento de Conservación y Servicios Generales en su numeral 21 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LP-001-CAM-2024** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la **ENAJENACION DE DESECHOS DE GENERACION CONTINUA, BIENES MUEBLES Y VEHÍCULO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad aproximada anual	Valor Mínimo de Venta	Subtotal	I.V.A	Total	Depósito de Garantía	
								10%	
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LTS	200	\$26.82	\$5,364.00	\$858.24	\$6,222.24	\$622.22	
2	Desecho vehicular	KG	7,500	\$5.60	\$42,000.00	\$6,720.00	\$48,720.00	\$4,872.00	
3	Lote de Bienes Muebles (chatarra) de las unidades medicas y administrativas	KG	6,982.80	\$237,441.67	\$237,441.67	\$37,990.67	\$275,432.34	\$27,543.23	
4	Bienes muebles capitalizables unidades medicas	PZA	109	\$10,830.65	\$10,830.65	\$1,732.90	\$12,563.55	\$1,256.36	
5	Ambulancia Ford Transit, modelo 2012. Número económico 2200	PZA	1	\$32,000.00	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00	\$3,712.00	
6	Cartón	KG	540	\$2.29	\$1,236.60	\$197.86	\$1,434.46	\$143.45	
7	Llantas completas	KG	300	\$2.31	\$693.00	\$110.88	\$803.88	\$80.39	
8	Papel Archivo	KG	4,110	\$2.81	\$11,549.10	\$1,847.86	\$13,396.96	\$1,339.70	
9	Papel General	KG	85	\$1.65	\$140.25	\$22.44	\$162.69	\$16.27	
10	Trapo limpio	KG	2,300	\$12.21	\$28,083.00	\$4,493.28	\$32,576.28	\$3,257.63	

La entrega de las bases, se efectuará en forma gratuita, en la oficina de Servicios Complementarios, Dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 10:00 a 12:00 Horas en días hábiles del **12 al 15 de marzo de 2024**. Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>. Los interesados podrán realizar visitas para verificar los bienes muebles y vehículo el día 15 de marzo de 11:00 a 13:00 horas, previa autorización del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales. La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día 19 de marzo a las 12:00 horas, el acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 20 de marzo a las 11:00 horas y el acto de emisión de Fallo de la Licitación Pública, se llevará a cabo el día 20 de marzo a las 14:00 horas. Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Colonia San Francisco.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente. El retiro para las partidas que corresponden a bienes de generación periódica (desechos), será como se generen en las unidades previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el caso del lote de bienes y los vehículos tienen un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del fallo. Se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto a las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para la venta y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **12 de marzo de 2024**

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de marzo de 2024.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Luis Fernando Peña López

Rúbrica.

(R. - 549334)